FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

27.411

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Capítulo I: Descripción general		
1. Plan de Adquisiciones:	20260236 - BRINDAR APOYO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (PAT) EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA.	**ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA**
2. Código de Banco de Proyectos:	**Artículo 23. Ley 179 de 1994** 202500000047726	
3. Fecha de elaboración del estudio previo:	2026/04/28	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL	
5. Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

Capítulo II: Descripción técnica	
6. Análisis del sector económico:	VER DOCUEMNTO ANEXO
7. Descripción de la necesidad:	La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación." Los Municipios corresponden al segundo nivel de división administrativa en Colombia, de acuerdo con el Artículo 311 de la Constitución de 1991 y la Ley 136 de 2 de junio de 1994, es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República. El artículo 1 de la Ley 136 de 1994 establece que "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley; y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio". Esta misma norma en su artículo 3 dispone que son competencias del Municipio, entre otras: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el Progreso municipal. (…) 4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades. Así mismo el artículo 366 constitucional define: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento y agua potable, los cuales deben ser prioritarios. El congreso de la República a través de la expedición de la ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones" ha promulgado una norma que busca la protección y garantía de los derechos de las víctimas en Colombia. Así, se puede considerar víctima en los términos del artículo 3 de la citada ley a: ARTÍCULO 3o. VÍCTIMAS. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1o de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima (…). Ahora bien, el Estado debe ser garante de los derechos constitucionales y de la protección de los derechos humanos. Es así que la responsabilidad del Estado colombiano frente a la reparación del daño, es una garantía de nivel Constitucional que pretende salvaguardar los derechos de las víctimas, en las que se debe ir más allá de estipular como único mecanismo de resarcimiento de derechos el elemento pecuniario, ya que, frente a los nuevos panoramas establecidos por la justicia transicional, este componente debe derivarse de mecanismos de reparación frente a las categorías de obtener justicia, reparación, verdad y garantías de no repetición, de esta manera, se pueden indicar los elementos considerados necesarios para una reparación integral de las víctimas en marco del conflicto armado interno Colombiano. Así mismo, la Corte Constitucional en sentencia N° T-083-2017 ha señalado: "Los derechos de las víctimas del conflicto armado colombiano son fundamentales y tienen protección constitucional. Es por ello que el Estado tiene como deber garantizar su protección y ejercicio estableciendo medidas les permitan a los afectados conocer la verdad de lo ocurrido, acceder de manera efectiva a la administración de justicia, ser reparados de manera integral y garantizar que los hechos victimizante no se vuelvan a repetir". En el marco de la ley y jurisprudencia vigente, se creó el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, escenario creado por la ley 1448 de 2011, que está encargado de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas. Por medio de acciones de articulación interinstitucional de la política pública de atención y reparación integral a las víctimas. Dicho sistema está compuesto por diferentes entidades públicas nacionales y territoriales, al igual que por las mesas de participación efectiva de víctimas y organizaciones encargadas de realizar planes, programas y proyectos tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas, tal como se estableció en la Ley 1448 de 2011. De conformidad con el artículo 192 de la Ley 1448 de 2011, "por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", el Estado debe garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y sentimiento al cumplimiento de la Ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma, y disponer los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en esta Ley, el acceso a la información y el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal. En este sentido, el artículo 193 de la mencionada Ley ordena la conformación de las Mesas de Participación de Víctimas, con el fin de garantizar su participación efectiva en la elección de sus representantes en las distintas instancias de decisión y seguimiento al cumplimiento de la Ley y los planes, proyectos y programas que se creen en virtud de la misma, participar en ejercicios de rendición de cuentas de las entidades responsables y llevar a cabo ejercicios de veeduría ciudadana, sin perjuicio del control social que otras organizaciones al margen de este espacio puedan hacer. Por su parte, el artículo 262 del Decreto 4800 de 2011, reglamentario de la Ley de víctimas y restitución de tierras, establece que la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y las Alcaldías, Distritos y Departamentos tienen el deber de garantizar los recursos técnicos, logísticos y presupuestales necesarios que aseguren la creación y sostenimiento de las Mesas de Participación de las víctimas de todos los niveles. En cumplimiento de este marco normativo, el Distrito Especial de Buenaventura ha identificado como necesidad prioritaria la atención integral a las víctimas del conflicto armado, reconociendo que muchas de ellas enfrentan graves condiciones de vulnerabilidad, exclusión y precariedad. El presente documento detalla el proyecto certificado por el Banco de Proyectos, que tiene como objetivo la superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condición básica para el bienestar. En el territorio persiste un número significativo de víctimas del conflicto armado que no acceden de manera adecuada a servicios de asistencia, atención psicosocial, jurídica y comunitaria. Estas condiciones han afectado la salud física y emocional de las personas afectadas, debilitando su capacidad de recuperación y participación en la

	vida comunitaria. Además, la limitada disponibilidad de servicios institucionales en zonas rurales, así como la desactualización del Plan de Acción Territorial (PAT), han generado vacíos en la respuesta del Estado y en la garantía efectiva de sus derechos. También se ha identificado un bajo nivel de acompañamiento institucional para la participación efectiva de las víctimas en espacios de política pública. A esto se suma el desconocimiento sobre rutas de atención, la escasa articulación interinstitucional y la ausencia de condiciones logísticas mínimas para la realización de jornadas integrales en los territorios, lo que profundiza las brechas de desigualdad y exclusión. En este contexto, se hace indispensable fortalecer los procesos de atención integral mediante acciones que garanticen alimentación, transporte, alojamiento, apoyo metodológico, recursos técnicos y talento humano, con enfoque diferencial y territorial. El objetivo es facilitar el despliegue de jornadas en campo, mejorar el acceso a servicios y fortalecer el vínculo institucional con las comunidades víctimas. Mediante la implementación de este proyecto se pretende alcanzar los siguientes objetivos: disminuir el número de víctimas del conflicto armado con necesidades insatisfechas en términos de asistencia, atención y reparación integral. De manera específica, se busca aumentar el acceso a servicios de salud mental y psicosocial; ampliar la oferta institucional para superar las desigualdades socioeconómicas; actualizar el Plan de Acción Territorial (PAT); incrementar el conocimiento de las víctimas sobre los lineamientos y procedimientos para la atención en caso de nuevos hechos victimizante; fortalecer el apoyo a su participación efectiva conforme al Protocolo de Participación; y fomentar procesos comunitarios de reconocimiento y reparación. Es así que la Secretaría de Convivencia Para la Sociedad Civil formuló el proyecto con código BPIN "202500000047726", denominado "Apoyo PARA LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE Buenaventura", que mediante el presente estudio se viabiliza la contratación que tiene por objeto BRINDAR APOYO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLITO ARMADO PAT EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA.
8. Especificaciones del objeto a contratar:	VER ANEXO FICHA TECNICA
8.1. Objeto del contrato:	BRINDAR APOYO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (PAT) EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA.
8.2.1. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	NO APLICA
8.2.2. Codificación Bienes y Servicios ONU	80101511-SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN RECURSOS HUMANOS 80111600-SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL 90101600-SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING 90101700-SERVICIOS DE CAFETERIA 90101800-SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO 93131500-PROGRAMAS DE REFUGIADOS 93131504-SERVICIOS DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA A REFUGIADOS 93131507-SERVICIOS DE ASISTENCIA A DESPLAZADOS 93141600-POBLACION
8.3. Plazo de ejecución del contrato	2 MESES
8.4. Lugar de ejecución del contrato	BUENAVENTURA - DISTRITO DE BUENAVENTURA
8.5. Obligaciones del contratista:	Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993. Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda. Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato. Además de las obligaciones del Artículo 05 de la Ley 80 de 1993, constituyen obligaciones especiales el CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes: Idear, adoptar, plantear, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, sin perjuicio de la distribución de tareas y la limitación de responsabilidades previstas en la Constitución, la ley y el reglamento y las que expresamente se establecen en el contrato. Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato y su alcance, así como a las demás que emanan de la Constitución, la ley y el reglamento. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, conforme a las especificaciones técnicas y cumpliendo con los requisitos técnicos, jurídicos, económicos y administrativos establecidos. Proveer el talento humano necesario, conforme a las especificaciones técnicas y perfiles requeridos, garantizando su calidad, cantidad y afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones (S.G.S.S.S.), y presentar los comprobantes de pago correspondientes. Suministrar el personal y la alimentación conforme a lo descrito en el alcance del contrato y en los tiempos y condiciones establecidos para el evento. Cumplir con las normas de salubridad e higiene en la prestación de alimentos en eventos, en los lugares establecidos por la supervisión. Constituir las garantías necesarias para la ejecución del contrato. Responder por los bienes e información proporcionados, asegurando su conservación y uso adecuado durante la ejecución del contrato. Participar en reuniones de seguimiento del contrato, proponiendo soluciones y suscribiendo las actas correspondientes. Adoptar medidas de seguridad para prevenir daños a terceros o a la Alcaldía Distrital. El contratista deberá hacer entrega del cronograma de actividades especificando el desarrollo de las mesas. Entregar el 100% de las evidencias de ejecución de cada una de las actividades en físico al supervisor del Contrato, información que deberá estar disponible cuando así se le requiera por parte del Distrito. Llevar a cabo las demás actuaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato y desplegar sus actividades bajo los preceptos legales y técnicos aplicables a este tipo de servicios.
8.6. Obligaciones de la Alcaldía:	La Alcaldía Distrital de Buenaventura en desarrollo del Contrato, tendrá como obligaciones generales las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. Además de las obligaciones Generales, constituyen obligaciones particulares el CONTRATANTE deberá cumplir las siguientes: 1.- Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto a contratar. 2.- Facilitar los medios necesarios al contratista para la ejecución del contrato. 3.- Verificar el cumplimiento del objeto del contrato en la forma, tiempo y condiciones pactadas para su ejecución. 4.- Cancelar al contratista el valor pactado, en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
9. Plazo de liquidación del contrato:	El plazo de liquidación del presente contrato es de 4 meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, de conformidad con lo señalado en el Art. 60 Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.
10. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	De conformidad con lo señalado en el artículo 94 de Ley 1474 de 2011, por medio del cual se incorpora la modalidad de selección de mínima cuantía y su respectivo Decreto reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso no excede el 10% de la menor cuantía del Presupuesto oficial de la Entidad e independientemente del objeto a contratar; la presente selección de contratista se adelantará por la modalidad de selección de mínima cuantía.
11. Criterios para la selección de la propuesta:	El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

	La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de todos los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015. OFERTA ECONÓMICA DETALLADA (formato 3) El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada, y totalizada al final, toda vez que la base de selección del precio será el VALOR CON IVA (si aplica). En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación. El proponente deberá diligenciar su propuesta económica Formato No.3 PROPUESTA ECONÓMICA el cual deberá presentar debidamente firmada por el representante legal, teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos: El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 3, o podrá si así lo requiere modificar o presentar un formato diferente al establecido por la entidad, siempre y cuando cumpla con las especificaciones, detalles, cantidades y unidades establecidos en la ficha técnica o en documento equivalente. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, es decir sin decimales, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente invitación pública, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo. Los conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por EL DISTRITO. La totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán a cargo exclusivo del Contratista. Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. EL DISTRITO en ningún caso será responsable de los mismos
12. Interventoría / Supervisión :	Nombre del funcionario: ELIANA PALACIOS LOPEZ No. Cédula de ciudadanía 29.127.714 Dependencia: SECRETARÍA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL
Capítulo III: Descripción financiera	
13. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	2.3.2.02.02.009 - 101 \| SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
14. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato	
14.1 Presupuesto oficial	CIENTO OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($108.128.293,00) M/CTE
14.2 Certificado Disponibilidad Presupuestal	2026.CEN.01.000084 de 2026/01/30
14.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	---NO ASIGNADO
15. Forma de pago y requisitos:	La Alcaldía Distrital de Buenaventura pagará al contratista, de la siguiente manera: Un primer pago anticipado por un valor equivalente al 40% del valor total del contrato previa suscripción del acta de inicio, presentación del plan de trabajo y entrega de cronograma de actividades. un pago final correspondiente al 60% del valor del contrato al cumplimiento del 100% de las actividades del mismo, previo recibo a satisfacción del informe final de actividades por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social.
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas	
16.1. Requisitos habilitantes	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 en los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal no debe solicitar certificado de RUP en este caso, La Entidad Estatal debe verificará directamente la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera con la documentación solicitada. DOCUMENTOS Los oferentes deberán presentar toda la documentación requerida en los requisitos habilitantes para acreditar capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera; además deberá diligenciar totalmente los formatos establecidos en la invitación pública y presentar los siguientes documentos: 1. Carta de presentación de la oferta (formato No. 1) 2. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales. (Presentar Formato no. 2) y para persona natural presentación de la planilla de pago del último mes correspondiente a la presente invitación. 3. Registro único tributario – RUT 4. Declaración juramentada (Presentar Formato no. 4) 5. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades 6. Oferta económica detallada. (Presentar Formato no. 3) Recuerde que la presentación de ofertas debe realizarse en la plataforma de SECOP II
16.1.1. Capacidad jurídica	1) CAPACIDAD JURIDICA PARA PERSONA JURIDICA De conformidad con las recomendaciones de la Agencia Colombiana para la contratación estatal -Colombia Compra Eficiente, Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos: (a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal y el aporte de la cedula de ciudadanía con la propuesta. (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. (d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República (e) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 el oferente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar diligenciando el formato No 2 de la invitación. 2) CAPACIDAD JURÍDICA PARA PERSONAS NATURALES La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera: (a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica. b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito verificará el Distrito con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones c) El Distrito consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Controlaría General de la República

16.1.2. Capacidad Financiera (Si aplica)	Este requisito se entiende acreditado con la debida suscripción del formato No. 1 Carta de presentación de la oferta que hace parte de la invitación pública. El contratista deberá tener en cuenta que los valores establecidos en su propuesta económica deberán estar soportados de acuerdo a la Resolución 0020 del 30 de Enero de 2026 emitida por ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, a través de la SECRETARIA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En el numeral mencionado no se establecen criterios de desempate. No obstante, es importante tener en cuenta que, en caso de presentarse un empate en la oferta económica, deberán aplicarse en primera instancia los criterios de desempate definidos en la invitación. Solo en el evento de persistir el empate después de aplicar dichos criterios, podría acudirse como mecanismo subsidiario al orden de presentación de las ofertas.
16.1.3. Condiciones de experiencia mínima (Únicamente para contratos de obra, consultoría y servicios)	EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar experiencia general en la prestación de servicios logísticos, operativos o de apoyo en zonas urbanas, rurales, urbanas dispersas o territorios de difícil acceso, dicha experiencia deberá demostrarse con máximo un (1) contrato ejecutado y terminado, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar experiencia específica en el desarrollo, acompañamiento, implementación o ejecución de procesos, programas, proyectos, estrategias o actividades dirigidas a población vulnerable, víctimas del conflicto armado, población desplazada, comunidades étnicas, organizaciones sociales o comunitarias, o sujetos de especial protección constitucional, dicha experiencia deberá demostrarse con máximo un (1) contrato ejecutado y terminado. cuyo valor sea igual o superior al treinta (30%) del presupuesto oficial del proceso. Nota: Los requisitos de experiencia general y experiencia específica no son excluyentes entre sí. En consecuencia, un mismo contrato o certificación podrá ser utilizado para acreditar ambos requisitos, siempre que cumpla integralmente con las condiciones exigidas para cada uno de ellos. La información sobre experiencia será verificada por el comité técnico evaluador de acuerdo con la información relacionada por los oferentes para lo cual deberá anexar los contratos en donde se verifique, objeto, valor y duración. siguiente información: Objeto del contrato. Plazo de ejecución. Valor contratado. Fechas de iniciación y de terminación. Número del Contrato. La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable del contrato. Para la experiencia que se acredite en contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, serán afectados el valor y la cantidad por el porcentaje de participación del miembro del Consorcio que pretenda acreditar dicha experiencia. Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes. El incumplimiento de cualquiera de estos aspectos será causal de inhabilitación de la oferta.

17. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Nro	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia Ocurrencia Evento	Probabil	Impacto	Valoraci	Categori	A quien se asigna	Tratamiento Control implementar	Impacto Despues Tratamnto Probabil	Impacto	Valoraci	Categori	Afecta Ejecucion Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revision	
																					Como realiza monitoreo	Periodicidad Monitoreo
1	General	Interno	Planeacion	Regulatorio	La modalidad contractual es la que corresponde de conformidad con el servicio, suministro u obra a contratar.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Evitar El Riesgo	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar.	Con la probación y suscripción de los estudios previos.	Sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo.	En Cada Oportunidad Que se Aprueba un Estudio Previo Para la Celebración Del Contrato.
2	General	Interno	Planeacion	De la Naturaleza	El valor del contrato corresponde a los precios de mercado.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección.	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	Evitar El Riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir del estudio de mercado, revisando los valores de las cotizaciones.	En la aprobación de los estudios previos.	Mediante la firma aprobatoria del estudio de mercado y del estudio previo y el consecuente.	En la Consolidación Del Estudio de Mercado Que da Fundamento al Presupuesto estimado Por la Entidad.
3	General	Interno	Planeacion	Operacional	La descripción del bien, servicio, obra u otros es claro y corresponde a la necesidad.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección.	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Especificar estándares de los bienes y servicios.	Al aprobar os estudios previos, con las respuestas a las observaciones que versen sobre ello y al publicar el proceso.	Verificando que los bienes, servicios y obras corresponden a las necesidades precisas a satisfacer.	Antes de Iniciar el Proceso de Contratación.
4	General	Interno	Planeacion	Regulatorio	El proceso cuenta con elementos que permitan garantizar la transparencia y competencia entre los aspira.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección.	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando se determinan las aspectos puntuables o determinantes dentro de los procesos de selección.	Al estructurar los criterios de selección del proponente y publicar el proceso definitivo.	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y criterios puntuables del proceso selectivo.	Siempre Que se Inicie la Proyección Para Adelantar un Proceso contractual.
5	General	Externo	Contratacion	Operacional	Presenten las garantías exigidas para la ejecución contractual.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo.	3	1	4	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida.	Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida.	Siguiendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual.	Documentación Por Parte Del Contratista.
6	General	Externo	Ejecucion	Economico	Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, Desabastecimiento y especulación de insumo, o elementos necesarios para la ejecución de los servicios contratados.	En caso de aumento en el costo de los servicios, suministros u obras a ejecutar, estos riesgos serán asumidos por contratista.	3	1	4	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista.	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	En el momento en que ocurra el incremento de los bienes e insumos.	En el momento en que ocurra el incremento de los bienes e insumos.	En la ejecución contractual por parte del contratista de acuerdo a los costos que presenta y que no generen un desequilibrio.	En la Ejecución Contractual Por Parte Del Contratista de Acuerdo a Los Costos Que Presenta y Que no Generen un Desequilibrio Económico.
7	General	Interno	Planeacion	Regulatorio	Los requisitos habilitantes son los indicados para el proceso contractual y en el sector económico se encuentran aspirantes que no cumplan los mismos.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección.	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	Evitar El Riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar y los requisitos habilitantes.	Con la probación y suscripción de los estudios previos, incluyendo en análisis del sector económico que justifica los indicadores y requisitos habilitantes.	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo.	En Cada Oportunidad Que se Aprueba un Estudio Previo Para la Celebración Del Contrato.

8	Especif	Externo	Contratacion	Operacional	Calidad Del Servicio.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste Administrativo Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo.	1	3	4	Bajo	Contratista	Se transfiere el riesgo a la póliza o garantía de los mismos.	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida.	Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida.	Procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual y en la ejecución del contrato.	Al Recibir la Documentación Por Parte Del Contratista y su Oferta.

18. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato.	Para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar o en su efecto, minimizar los riesgos por uso indebido de los recursos, se requerirá garantía única con los siguientes amparos: 1. Garantía de Cumplimiento, la cual debe ser adquirida por el 10% del Valor total del Contrato y con una duración durante la ejecución del Contrato y seis (6) meses posteriores a la terminación de la ejecución del Contrato. 2. Garantía de Calidad del Servicio, la cual debe ser adquirida por el 10% del Valor total del Contrato y con una duración durante la ejecución del Contrato y seis (6) meses posteriores a la terminación de la ejecución del Contrato. 3. Garantía Pago Anticipado, la cual debe ser adquirida por el 100% del Valor total del Contrato y con una duración durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. 4. Garantía Responsabilidad Extracontractual, la cual debe ser adquirida por el 100% del Valor total del Contrato y 200 SMLMV. - Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y seis (6) meses más.. - Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y seis (6) meses más.. - Pago anticipado: por un monto equivalente al 100.0% del monto que el contratista reciba a título de anticipo para la ejecución del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y seis (6) meses más.. - Responsabilidad extracontractual: por un monto equivalente a 200 smlmv, con una vigencia igual a vigencia del contrato..

19. Firmas autorizadas:

Firma Estructurador: **AHSLY LUCIA SINISTERRA VALENCIA**	**Firma Estructurador:** **LINA JANETH QUIÑONES RINCON**
Firma responsable: **ELIANA PALACIOS LOPEZ** SECRETARIA DE DESPACHO **Fecha:** 2026/04/28	

Original Firmado